

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2023

VOCALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintidós de abril de dos mil veintitrés. Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cinco vocales al margen reseñados (excusa su asistencia el Vocal D. Javier Lapeire París), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 28 DE ENERO y EXTRAORDINARIAS DE 1 DE ABRIL DE 2023.

Se aprueba el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 28 de enero y extraordinaria de 1 de abril de 2023, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes vocales de la Gestora asistentes a las mismas.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 33 a 40 de 2023, dictadas desde la última sesión extraordinaria de 1 de abril del actual 2023.

Resolución nº 33/2023:

El día.....CINCO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista el e-mail enviado por D. Jérôme Fraty, en nombre y representación de ANETO Aventura, S.L., solicitando permiso para instalar el día de Pascua, domingo 9 de abril, una barra exterior de 6 m2 para mejor servicio del establecimiento Benta Azkena (bar-restaurante-comercio) que tiene arrendado, sito en barrio Gaindola 5, parcela catastral 25 de polígono 2, dada la afluencia de visitantes el día de Bolantes y el aumento de la demanda de servicios, y que instalará contra la fachada sureste del edificio que da a la misma parcela privada.

Considerando la afluencia de visitantes el día de bolantes y el aumento de la demanda de servicios en el núcleo urbano.

Con la conformidad del resto de los vocales miembros de la Gestora municipal,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Jérôme Fraty, en representación de Aneto Aventura, S.L., la instalación de una barra exterior el domingo de Pascua 9 de abril, día de los Bolantes, para atender el aumento de demanda del establecimiento Benta Azkena, dada la afluencia de turistas y visitantes durante la jornada, que instalará contra la fachada sureste que da a la parcela privada contigua al edificio, justo al lado de las escaleras exteriores, con una superficie de 6 m2, de 3 m. de largo por 2 m. de ancho, según lo expresado por el solicitante.

2º) Notificar la resolución a D. Jérôme Fraty.

Resolución nº 34/2023:

El día.....CINCO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2023 ha sido aprobada por Resolución 164E/2023, publicada en el BON número 49 de 9 de marzo de 2023.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social de INFORMADOR/A TURÍSTICO para gestión/atención del Centro de Exposiciones 778, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos: Atender y guiar la entrada y visita al Centro de Exposiciones 778 sobre Batalla de Roncesvalles, Etnografía y Folklore/Bolantes de Luzaide/Valcarlos, responder la demanda de información de visitantes, turistas, vecinos y profesionales locales vinculados al sector, en Luzaide/Valcarlos y su comarca, Realización de la animación y participación en la programación y en el desarrollo turístico Luzaide/Valcarlos, Apoyo a la dinamización y coordinación del servicio la red de información turística de Navarra, Contribuir a la organización y dinamización del sector turístico en Luzaide/Valcarlos, Estudiar, definir y planificar el desarrollo turístico en Luzaide/Valcarlos, Ayudar a consolidar Luzaide/Valcarlos como Destino Turístico en el Pirineo Navarro, Actualización del inventario de recursos de Luzaide/Valcarlos, Actualización y seguimiento de los materiales divulgativos

de Luzaide/Valcarlos (publicaciones, guías, página web, ...), Colaboración y participación en el proyecto de implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino Montaña de Navarra, al cual está adscrito Luzaide/Valcarlos (encuestas, datos, información, inventarios,...), Coordinación de la oficina como punto de encuentro de la oferta y demanda turística de Luzaide/Valcarlos y de la comarca en coordinación con el servicio, con la O.I.T. de Orreaga/Roncesvalles, Revisar la debida actualización de los datos de la web municipal, Recopilación de los datos de la demanda de información turística. Realización de la estadística 2023 y de la Memoria anual 2023 del Punto de Información y del Centro de Exposiciones 778, Promoción y colaboración y coordinación con el Albergue turístico municipal y con el sector turístico de Luzaide/Valcarlos, Contribuir a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y al acceso a internet de la población y de los visitantes, Facilitar el acceso a los servicios telemáticos, a la obtención de la clave de los vecino/as, el acceso y tramitación de los ganaderos locales a través de la Oficina virtual ganadera y a las telecomunicaciones a los vecino/as que así se lo demanden, Ayudarles en el manejo del ordenador a aquellas personas con especial dificultad y con discapacidades, para la consecución de una sociedad más competitiva. Otras tareas puntuales y específicas que el Ayuntamiento pueda encomendar con motivo de las fiestas patronales (invitaciones, venta entradas....).

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de **INFORMADOR/A TURÍSTICO** para gestión/atención del Centro de Exposiciones 778, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos), por un **tiempo de contratación** de **CINCO MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (Del 15 de mayo al 14 de octubre de 2023).

La oferta se dirigirá a **los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).**

Siendo **requisito imprescindible** para la contratación figurar inscrito en el INEM como **desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán **apuntarse en la Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 28 de abril.**

Los candidato/as sondeado/as interesado/as deberán **enviar el currículum** (adjuntando la vida laboral, títulos académicos y/o cursos que acrediten para poder puntuar en la baremación) a la dirección de correo electrónico: **ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com** y/o **erro-aezkoa@cederna.es**, **para el miércoles día 3 de mayo.**

Se seleccionarán a los/as candidatos/as que más se ajusten al perfil solicitado.

- Se establece la siguiente BAREMACIÓN/PUNTUACIÓN:

CURRÍCULO (hasta un máximo de 50 puntos):

- 1.- Experiencia laboral en el puesto y puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos**.
- 2.- Formación relacionada con el puesto (académica y complementaria): hasta un **máximo de 10 puntos**.
- 3.- Idiomas: hasta un **máximo de 20 puntos**.

ENTREVISTA PERSONAL/PRUEBA: hasta un **máximo de 50 puntos**.

○ **Personal (perfil) :**

- Habilidades sociales de atención al visitante.
- Idiomas: euskera, francés y/o inglés (con nivel necesario para garantizar una correcta atención al visitante).
- Formación académica mínima: Graduado Escolar.
- Conocimiento de herramientas informáticas y ofimática básica.
- Conocimiento de espacios naturales, recursos patrimoniales y turísticos de la zona y de Navarra.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el lunes día 8 de mayo, a partir de las 10:00h., en que se que se citará previamente a los candidato/as concurrentes seleccionado/as.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado desde el 15 de mayo de 2023, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

Resolución nº 35/2023:

El día....CINCO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Como consecuencia de la actualización del Coeficiente de Subvencionabilidad de Pastos, la superficie neta de pastos en común de los comunales de Luzaide/Valcarlos declarada en la campaña 2022 de 1456,51 hectáreas se ha visto modificada y reducida a 1217,19 hectáreas, con la pérdida de 239 hectáreas.

Según lo explicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en circular informativa, si la entidad local no está conforme con el

Coefficiente de Subvencionabilidad (CSP-2023) asignado en alguna de las parcelas, el Ayuntamiento deberá realizar una solicitud de modificación al SIGPAC para el cambio de dicho coeficiente, que se justificará con un informe técnico conforme a lo establecido en el Anexo III de la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra, informe que incluirá fotos georreferenciadas.

Considerando que la empresa Ekilan, S.L. ha realizado estos años los proyectos de Actuaciones Forestales e Infraestructuras Ganaderas promovidos por el Ayuntamiento sobre labores de desbroces y cierres ganaderos, agua, abrevaderos..., y conoce los recursos pascícolas de los montes comunales de Luzaide/Valcarlos, esta Presidencia ha contactado con el Ingeniero de Montes de dicha empresa, D. Fermín Izco, para consultar la disponibilidad de redacción del informe técnico y reclamación al SIGPAC y presupuesto del trabajo.

Vista la oferta de Ekilan, S.L., a través del citado ingeniero, con un presupuesto que oscilará en una franja de 1.500 a 2.000 € más 10% de IVA, al resultar difícil una prevesión afinada y un plazo de entrega antes del 15 de abril, realizando fotos con GPS en todas las parcelas objeto de cambios.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Conforme a las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar al Ingeniero de Montes D. Fermín Izco, actuando en nombre y representación de la empresa EKILAN, S.L., el contrato de servicios para la redacción del informe técnico de reclamación al SIGPAC para el cambio del coeficiente de subvencionabilidad de las parcelas comunales de Luzaide/Valcarlos afectadas por la reducción de superficie neta de pastos, conforme a lo establecido en el Anexo III de la precitada Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo, así como la gestión y tramitación de dicha alegación al SIGPAC, en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

1.- El precio del contrato de servicios técnicos referenciado estará en una franja entre un mínimo de 1.500,00 € (mil quinientos euros) y un máximo de 2.000,00 (dos mil euros) más 10% de IVA.

2.- Serán de cuenta de EKILAN, S.L., los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...

3.- El plazo de entrega comprometido es para el 15 de abril de 2023

2º).- Notificar esta Resolución al ingeniero D. Fermín Izco, en nombre de la empresa EKILAN, S.L.

Resolución nº 36/2023

El día.....DOCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista declaración responsable de actividad ganadera inocua suscrita por D. Francisco Gortari Arrese y registrada en el Ayuntamiento el 14/03/2023 con número de entrada 146, exponiendo que va a ser titular de una explotación ganadera extensiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, consistente en 8 cabezas de ovino, en las subparcelas particulares A, B y F de la parcela 62 del polígono 7 que utilizará como propietario, no disponiendo de nave ni cuadra para el desarrollo de la actividad ni estando sometida la misma a tramitación ambiental; presentada a fin de poder solicitar la inscripción de la nueva explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA) según lo establecido en el artículo 18 del precitado Decreto Foral 31/2019.

Considerando que se trata del supuesto del artículo 11 del Decreto Foral 148/2003, y la debida comunicación previa a la Sección de Producción Animal del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra para el registro en REGA de dicha nueva explotación ganadera inocua en el municipio de Luzaide/Valcarlos, de la certificación del Ayuntamiento de su condición de inocua, indicando la localización, el número de animales y especies que se autorizan.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del referido Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, y en el artículo 11 del citado Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio.

Siendo competente esta Presidencia para la concesión de la licencia según disponen los arts. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Gortari Arrese LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA para explotación ganadera extensiva consistente en 8 cabezas de ovino, en la finca privada propiedad del declarante, parcela catastral 62, subparcelas A, B y F del polígono 7 de Luzaide/Valcarlos.

Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra certificación de la presente resolución sobre condición inocua de la nueva explotación ganadera extensiva de referencia según la localización, número de animales y especie indicados que se autorizan.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al solicitante D. Francisco Gortari Arrese.

Resolución nº 37/2023

El día.....CATORCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Por Resolución número 5/2021, de 22 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se dictó la apertura de expediente de actividad clasificada para Central Hidroeléctrica Granada (Rehabilitación y puesta en marcha), situada en barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos, en parcela 83 del polígono 2, que promueve Andueza Generación Eléctrica, S.L., como actividad incluida en el apartado A del Anejo 4C de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, que la desarrollaba, como normativa vigente en ese momento, sometida a licencia municipal de actividad clasificada con el previo informe del Departamento de Medio Ambiente.

Dicho expediente se notificó personalmente a los propietarios de la fincas colindantes inmediatas al lugar donde se ubica la Central Hidroeléctrica Granada, y se sometió a exposición pública durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 29 de 8 de febrero de 2021 comprendidos del 9 de febrero al 1 de marzo de 2021 (ambos inclusive), sin que se hubiera presentado ninguna alegación ni observación.

En enero de 2021 se solicitó al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el informe preceptivo y vinculante previo a la licencia municipal de actividad clasificada, conforme a lo establecido en el artículo 55 de dicha Ley Foral 4/2005 y el artículo 70 del Decreto Foral 93/2006.

Con fecha 10 de febrero de 2021 se recibió oficio del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático requiriendo documentación adicional (mejora de documentación técnica) para poder admitir a trámite de informe del Servicio de Protección Civil el expediente referenciado.

A través del Registro Electrónico, el 29 de septiembre del 2021, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático diversa documentación aportada el 6 de septiembre de 2021 por la mercantil promotora Andueza Generación Eléctrica, SL, en justificación del

cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004), solicitando la continuación de la tramitación del expediente de actividad clasificada de referencia por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, con la emisión del preceptivo y vinculante informe ambiental, previos informes sectoriales pertinentes como el informe de Protección Civil en materia de prevención de incendios.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se recibió oficio del mismo Servicio del Gobierno de Navarra, con nuevo requerimiento de documentación complementaria escrita y gráfica, que fue trasladado a la citada mercantil promotora.

En el mes de marzo del pasado año 2022, dicha mercantil comunicó al Ayuntamiento la situación de la tramitación que estaba llevando para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004), lo que se trasladó al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Con fecha 13 de febrero del año en curso 2023, la precitada mercantil ha presentado en el Ayuntamiento la documentación requerida por el Servicio de Protección Civil en justificación del cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004), que se ha registrado en el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Gobierno de Navarra, añadiendo la declaración municipal sobre justificación del acceso y maniobra de los vehículos del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, realizada previa comprobación in situ de miembros del grupo.

Revisada la última documentación aportada, se ha emitido el informe favorable previo a la resolución municipal, sobre el proyecto de actividad clasificada de rehabilitación de central hidroeléctrica Granada, cuyo titular es Andueza Generación Eléctrica, S.L., mediante Resolución 90E/2023, de 21 de marzo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Vista la documentación que obra en el expediente tramitado de actividad clasificada, y en particular la precitada Resolución 90E/2023, de 21 de marzo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que emite el preceptivo informe favorable previo,

HA RESUELTO:

1º) Conceder licencia de actividad clasificada a ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, .S.L., actuando en su nombre y representación como administradora Leire Andueza San José, para “CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA (Rehabilitación y puesta en marcha)” en barrio Gaiñola de Luzaide/Valcarlos, ubicada en parcela 83 del polígono 2, conforme al Proyecto de Rehabilitación de la CH Granada en t.m. de Luzaide/Valcarlos, redactado en enero de 2018 por el ingeniero Unai Andueza San José, al Proyecto de medidas de Protección contra incendios suscrito en abril de 2021 por el arquitecto técnico Jokin Oyarzabal Munduate y su posterior Anexo de febrero de 2023.

2º) De conformidad con el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, puede considerarse una actividad permitida. Las actividades y usos permitidos quedan en el ámbito de la competencia municipal y no precisan

de la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable contemplada en el artículo 117 del citado Texto Refundido.

3º) La actividad se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en la legislación ambiental vigente y a las condiciones contempladas en la documentación técnica aportada al expediente, así como a la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios (R.D. 2267/2004), y a las condiciones propuestas en los referidos proyecto del ingeniero mecánico Unai Andueza San José de 13/01/2018, proyecto del arquitecto técnico Jokin Oyarzabal Munduate de 12/04/2021 y anexo posterior de febrero de 2023, teniendo en cuenta, además del cumplimiento de las condiciones incluidas en el Anejo I de la Resolución 90E/2023, de 21 de marzo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, que establece las siguientes condiciones adicionales y medidas complementarias de seguridad contra incendios:

1. Garantizar que los revestimientos que constituyen una capa contenida en el techo, pertenecen al menos a la clase exigida al revestimiento correspondiente (D-s3,d0 en techos), a no ser que la capa y su revestimiento en su conjunto sean como mínimo EI 30 (Anexo 2,Art. 3.2).
2. Las condiciones y requisitos exigibles al diseño, instalación /aplicación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios previstas en el proyecto deberán ajustarse a lo determinado en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (R.D. 513/2017, de 22 de mayo).
3. Según los datos del proyecto, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial es bajo, por lo que el titular deberá solicitar a un Organismo de Control Acreditado para la aplicación del R.D.2267/2004 de 3 de diciembre, la inspección de sus instalaciones, con la periodicidad establecida para dicho riesgo intrínseco (Cap. III, Arts. 6 y 7).
4. Se deberá acreditar la clasificación, según las características de reacción o de resistencia al fuego y elementos constructivos que se indican a continuación o de otros que puedan instalarse:

Para productos con marcado CE, se debe comprobar que la clase de resistencia o de reacción al fuego que consta en el etiquetado o en la documentación de acompañamiento del marcado CE cumple con lo requerido en la reglamentación y en el proyecto.

Para productos sin marcado CE o con marcado CE en el que no consta la característica requerida debe verificarse el valor o clase requeridos, en el informe de clasificación o de caracterización del producto, emitido por un laboratorio español acreditado por ENAC o, si la documentación proviene de un organismo de otro Estado de la UE, acreditado por la entidad de

acreditación de su país conforme al Reglamento (CE)nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio.

En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a la obra, los certificados de ensayo y clasificación deben tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

- Reacción al fuego de materiales de revestimiento:
Paredes y techos, C-s3,d0: Placas de cartón yeso, revestimientos y pintura.
- Resistencia al fuego de la estructura:
Elementos de madera R 30: Vigas, forjado de madera y cubierta (estructura principal y secundaria).

El certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluirá planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, deberá hacer constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto aprobado y, en su caso, las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas en la licencia municipal de actividad clasificada, con indicación expresa de las mismas. Señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado competente.

4º) La implantación de la actividad se llevará a cabo de acuerdo a las condiciones contempladas en la documentación técnica aportada al expediente, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las condiciones incluidas en el Anejo II de la Resolución 90E/2023 para la protección y restauración del medio natural y el paisaje.

5º) Para el funcionamiento de la actividad, el titular deberá presentar ante el Ayuntamiento, una declaración responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, en la que deberá poner de manifiesto, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones fijadas en la licencia concedida, que reúne todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la misma.

6º) Para llevar a cabo cualquier posterior modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la precitada Ley Foral 17/2020, de Actividades con Incidencia Ambiental.

7º) Al objeto del debido cumplimiento de las condiciones adicionales y medidas complementarias de seguridad contra incendios y de protección y restauración del medio natural y el paisaje, se adjunta Resolución 90E/2023, de 21 de marzo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, con sus Anejos I y II.

8º) Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la concesión de esta licencia de actividad clasificada.

9º) Notificar esta Resolución a la interesada Leire Andueza San José, en nombre y representación de la sociedad ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Resolución nº 38/2023

El día.....DIECIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Djilali LAHOUEL KOUIDER AKIL** por traslado de su residencia de Burlada a Luzaide/Valcarlos en la fecha 18 de abril de 2023, con domicilio en Casa Manuela del barrio Gainekoleta-Archurieta, aportando la autorización/consentimiento de **Nadia SAHOULI**, en calidad de arrendataria/inquilina de la vivienda, para domiciliarse en la misma hoja padronal y domicilio indicado en el que figura empadronada y anteriormente inscrita la autorizante con sus dos hijos menores Zhora Jouri e Ibrahim Adem SAHOULI.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 18 de abril de 2023 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 331 y domicilio de la anterior inscrita autorizante Nadia SAHOULI, a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Djilali LAHOUEL KOUIDER AKIL

Resolución nº 39/2023

El día.....VEINTE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En el mes de noviembre del pasado 2022 el vecino D. Pedro Juan Carrica González solicitó el aprovechamiento para leña hogar de su casa Chapitel y la de su hijo casa Lasarra de varias hayas caídas en distintos parajes de terreno comunal, previa marcación, cubicación y valoración por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.

Por resolución nº 102/2022, de 2 de diciembre, se le adjudicó el aprovechamiento para leña hogar de los caseríos indicados de varias hayas

arrancadas en la Regata del Infierno, 1 haya caída en Euntzaro y 1 haya partida en Roblesenea, según la marcación, cubicación y valoración realizadas por la Sección

de Guarderío Forestal del Gobierno de Navarra, dejando sin marcar las 2 hayas solicitadas en el paraje de Peikasaro por mal entendido del personal de campo.

Con fecha 21 de marzo de 2023 el Guarderío Forestal ha realizado la marcación, cubicación y valoración de las 2 hayas arrancadas en el paraje comunal de Peikasaro solicitadas por el vecino precitado, remitido el documento de marcación el 13 de abril de 2023.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar al vecino solicitante las 2 hayas arrancadas marcadas en Peikasaro para su aprovechamiento como leña hogar de las viviendas Casa Chapitel y Casa Lasarra del barrio Gaindola del peticionario y su hijo, por tratarse de árboles caídos que no requieren el trabajo de tala de personal profesional, asumiendo a su cargo el adjudicatario los trabajos de saca y transporte sin dañar pistas ni caminos.

2º).- Se adjunta el escrito del guarda forestal de zona sobre la marcación de 2 hayas arrancadas en el paraje Peikasaro del monte comunal de Luzaide/Valcarlos, con una cubicación de 2.300kg. y una valoración, a 10€/t., de **23 €**, que el adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento por la leña adjudicada.

Realizada la marcación ya puede proceder a los trabajos de saca y transporte a su cargo.

3º).- Notificar la resolución a D. Pedro Juan Carrica González.

Resolución nº 40/2023

El día.....VEINTE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia del vecino D. Peio Hualde Iribarren manifestando que hay 1 árbol (haya) caído por temporales en la 3ª curva subiendo por la pista comunal de Ehuntzaro, que podría aprovechar para leña hogar de su vivienda Casa Borddia del barrio Aitzurre; por lo que solicita se le adjudique el aprovechamiento leñoso del haya caída, previa la oportuna marcación y valoración por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.

Solicitada la marcación, cubicación y valoración del árbol al personal de campo del Guarderío forestal de zona, con fecha 13 de abril se ha recibido escrito de la marcación realizada el día 21 de marzo de 2023 del haya arrancada en el lugar pedido en el paraje de Ehuntzaro, con una cubicación de 2.000kg. y una valoración de 20 €, a 10€/t.

En el mismo escrito del Guarderío Forestal se indica que se ha marcado otro haya arrancada en dicho paraje, con un peso de 1.000kg. y una valoración de 10 €, que está peligrosa para sacar, si le interesa aprovechar al mismo solicitante.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar al vecino solicitante 1 haya arrancada marcada en el paraje Ehuntzaro en el lugar indicado en la petición para su aprovechamiento como lote de leña hogar de su Casa Borddia del barrio Aitzurre, por tratarse de un árbol caído que no requiere el trabajo de tala de personal profesional, asumiendo a su cargo los trabajos de saca y transporte sin dañar pistas ni caminos.

2º).- Se adjunta el escrito del guarda forestal de zona sobre la marcación del haya arrancada solicitada en el paraje Ehuntzaro del monte comunal de Luzaide/Valcarlos, con una cubicación de 2.000 kg. y una valoración de **20 €**, que el adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento por la leña adjudicada.

3º) Si tiene interés en su aprovechamiento para leña hogar del citado caserío, en el mismo escrito de la Sección de Guarderío Forestal se indica que se ha marcado otro haya arrancada con una cubicación de 1.000 kg. y una valoración de 10 €, que se le adjudica asumiendo a su cargo los trabajos de saca y transporte sin dañar pistas ni caminos, con la advertencia que está peligrosa para sacar. En su caso deberá el adjudicatario abonar al Ayuntamiento su valoración por importe de otros 10 €.

Realizada la marcación ya puede proceder a los trabajos de saca y transporte a su cargo.

4º).- Notificar la resolución a D. Peio Hualde Iribarren.

3.- CONDICIONES, CRITERIOS Y CÁNONES POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES (abiertos y cerrados) Y ADJUDICACIÓN DE SUPERFICIE COMUNAL EN LA CAMPAÑA PAC 2023 PARA GANADEROS LOCALES Y FORÁNEOS.

Debido a la actualización del Coeficiente de Subvencionabilidad de Pastos, la superficie neta de pastos en común de los comunales de Luzaide/Valcarlos se ha visto modificada y reducida en la actual campaña 2023 a 1.217,35 hectáreas, con la reducción de unas 240 hectáreas.

El Ayuntamiento va a realizar una solicitud de modificación al SIGPAC para el cambio de dicho coeficiente en diversas parcelas comunales, que se justificará con un informe técnico conforme a lo establecido en el Anexo III de la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra, informe que tal como se ha indicado en el punto anterior al dar cuenta de la Resolución número 35/2023, de 5 de abril, se ha adjudicado al ingeniero Fermín Izco de la empresa EKILAN, S.L.

Para completar la revisión del SIGPAC de las parcelas comunales que han sido objeto de limpieza mediante quemas controladas para mejora de pastos desde el año 2017, el Ayuntamiento va a remitir a la Sección de Inspecciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la información de los polígonos y parcelas en los que se han ejecutado quemas en las zonas y superficies autorizadas por años desde 2017 a 2023, en justificación de la solicitud de cambio del coeficiente para aumentar la superficie neta de pastos.

Al margen de la reclamación al SIGPAC y del posible aumento del coeficiente de subvencionabilidad que se va a solicitar en diversas parcelas comunales, no siendo seguro que se admita para esta campaña 2023, los vocales de la Gestora municipal examinan la forma y condiciones de reparto en la situación actual de reducción de la superficie neta a 1.217,35 hectáreas.

Realizado el reparto provisional de superficie a los ganaderos locales según la previsión estimada para la declaración de la PAC 2023 que están gestionando con la Cooperativa tramitadora, la superficie neta sobrante se ha visto reducida aproximadamente en las hectáreas anteriormente indicadas por el coeficiente aplicado en 2023, lo que implica que el Ayuntamiento a fecha no dispone de esas hectáreas reducidas para repartir entre todos los ganaderos foráneos que resultaron adjudicatarios y entraron ganado en la campaña anterior 2022.

En primer lugar los vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes matener la misma premisa de garantizar primero la superficie demandada por los ganaderos locales de este municipio de Luzaide/Valcarlos, dando siempre prioridad a los mismos.

Asimismo, por lo que se refiere a los cánones de aprovechamiento de pastos comunales en abiertos y pastizal cerrado para los ganaderos locales, los vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los cinco presentes mantener para este año 2023 los mismos del año anterior, que resultan:

GANADEROS LOCALES:

PASTOS ABIERTOS:

VACAS:	2 €/cabeza
OVEJAS:	0,25 €/cabeza
YEGUAS:	10 €/cabeza

PASTIZAL CERRADO:

VACAS:	30 €/cabeza
OVEJAS:	0,25 €/cabeza
YEGUAS:	3 €/cabeza
CORDERAS:	3 €/cabeza

El pastizal cerrado de Lehertza-Zelaieta será para el ganado local y el nuevo pastizal cerrado de Leitzateka-Okoitze se destinará a la entrada de ganado foráneo en campaña de mayo a octubre, bien ganado bovino o equino, según la carga ganadera del estudio de pastos realizado por la pastóloga Ana Marinas por encargo de Ekilan, S.L. con motivo de las infraestructuras ganaderas realizadas en 2022 entre las que se incluyó la creación de dicho nuevo pastizal de Leitzateka.

Atendiendo a la superficie neta sobrante actual, los vocales debaten sobre la forma de reparto entre los ganaderos foráneos solicitantes, valorando criterios de preferencia y las condiciones para la entrada de ganado.

En este punto el vocal Salvador Bidegain Ibarra considera abstenerse de intervenir en el debate y votación de dichos criterios de preferencia y condiciones para los ganaderos foráneos dada su condición de parentesco de consaguinidad de segundo grado con uno de los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras el amplio debate sobre el reparto de las hectáreas sobrantes de superficie neta del común a fecha entre los ganaderos foráneos solicitantes, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cuatro restantes miembros presentes primar la antigüedad de las explotaciones ganaderas foráneas cuyo ganado ha pastoreado en los comunales de forma ininterrumpida en las campañas anteriores, así como la proximidad de las mismas con los siguientes criterios:

- Repartir entre las explotaciones ganaderas foráneas que hayan entrado ganado en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos de forma ininterrumpida en las cinco últimas campañas anteriores a la actual.

- Dentro de las explotaciones ganaderas que cumplan esta antigüedad ininterrumpida preferente, dar prioridad a las explotaciones de Auritz/Burguete y del Valle de Arce, respetando las hectáreas que les fueron adjudicadas en la campaña anterior siempre que la superficie sobrante del reparto de los ganaderos locales prioritarios lo permita.

Respecto a la **carga ganadera exigida y cánones**, la Comisión Gestora acuerda por unanimidad de los cuatro vocales asistentes que intervienen en el debate y votación lo siguiente:

- Se mantiene para 2023 la misma carga ganadera exigida en la campaña anterior para la adjudicación de superficie neta en la declaración de PAC, que es la siguiente:

1 cabeza de ganado bovino/**2 has. netas**
1 cabeza de ganado equino /**2 has. netas**
5 cabezas de ganado ovino /**1 ha. neta**

Si en función de las hectáreas netas adjudicadas a cada ganadero no resultara número entero de cabezas de ganado a pastar, se redondeará a la baja.

- Se mantienen también los mismos cánones:

El canon por especie y cabeza de ganado foráneo por el aprovechamiento de pastos es:

- Yeguas: **40 €/cabeza**
- Potros: **25 €/cabeza** (edad de 8 meses hasta 2 años)
- Vacas: **25 €/cabeza**
- Ovejas: **3 €/cabeza**

El canon a girar por certificación de superficie para la PAC 2023 es de **25 €/ha**.

Las explotaciones ganaderas foráneas que según el criterio de antigüedad preferente resulten a fecha adjudicatarias del reparto de la superficie neta sobrante, podrán entrar más ganado de la carga ganadera exigida para la superficie adjudicada con el límite de la carga ganadera entrada en la campaña anterior 2022.

Igualmente, las explotaciones ganaderas foráneas a las que según los criterios de antigüedad y proximidad preferentes y por la falta de superficie neta común sobrante NO se les pueda adjudicar superficie, podrán entrar ganado a pastorear en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos con el límite de la carga ganadera entrada en la campaña anterior 2022. Si antes de finalizar el plazo de la campaña PAC 2023 se dispusiera de más superficie a declarar, y en función de la superficie reconocida hubiera más sobrante se podrían estudiar y valorar las solicitudes de superficie de las explotaciones ganaderas a las que ahora no se puede adjudicar superficie, según el criterio de reparto que se determine.

El canon por especie y cabeza de ganado foráneo por el aprovechamiento de pastos que no tenga adjudicada superficie de PAC, es el siguiente:

- Yeguas: **60 €/cabeza**
- Potros: **25 €/cabeza** (edad de 8 meses hasta 2 años)
- Vacas: **50 €/cabeza**
- Ovejas: **3 €/cabeza**

Referente a **las condiciones para la entrada de ganado foráneo**, acuerda lo siguiente:

1.- Será condición y requisito imprescindible para adjudicar y certificar superficie comunal en la campaña de PAC 2023, la entrada de ganado y el pasto real y efectivo durante toda la temporada.

Se advierte a los ganaderos que las zonas de pastos podrán ser objeto de controles sobre la carga ganadera efectiva en el comunal cotejando las guías aportadas con el ganado del monte, con las consiguientes consecuencias en la PAC si el ganadero hubiera incumplido.

2.- Se respetarán las zonas de pastos de los ganaderos foráneos que han entrado su ganado en la última campaña 2022, con la carga ganadera mínima correspondiente requerida para la adjudicación de superficie a las explotaciones ganaderas que cumplen la antigüedad ininterrumpida preferente, con la siguiente misma excepción de 2022:

"En las zonas donde pasta el ganado vacuno de Luzaide/Valcarlos (Gaindola - Desde Iralepo hasta Olatrane), NO podrá entrar ganado vacuno foráneo por la calificación IBR".

- Zona pastos de LAPURYOLA/BENTARTEA/IBAÑETA.
- Zona pastos de AXISTOI.
- Zona pastos ganado GAINDOLA (solo equino y ovino).

3.- La fecha inicial de entrada del ganado se fija el **15 de mayo de 2023, no pudiendo entrar ningún ganado antes de dicha fecha.**

Antes de proceder a la descarga se presentará y acreditará la guía de traslado, y se comprobará que los animales identificados en la guía son los que se vayan a descargar.

Por lo que se refiere al ganado vacuno que no tenga la calificación IBR 3 ó IBR4, debe estar vacunado de IBR para entrar en los pastos comunales, de manera que los veterinarios del Servicio de Ganadería solo van a autorizar las guías de traslado de las explotaciones que cumplan este requisito.

Por lo que será requisito imprescindible presentar la guía de traslado antes de proceder a la descarga del ganado, y en caso contrario no se podrá descargar.

4.- Los ganaderos deberán solicitar previamente las medallas de identificación del ganado entrante que se entregarán por el Ayuntamiento, declarando el número de cabezas y aportando el último certificado de saneamiento de su explotación.

Se mantienen las mismas condiciones de años anteriores sobre entrega y devolución de las medallas.

No podrá entrar ningún ganado foráneo que no esté debidamente identificado con las medallas de identificación de Luzaide.

5.- Para la efectividad del pastoreo se exige permanecer el ganado entrante durante un mínimo de 90 días desde la entrada.

A **partir del 15 de octubre** el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no se hace cargo del agua ni de cierres..., siendo responsabilidad del ganadero foráneo que mantenga su ganado pastando en los comunales de este municipio.

A la salida del ganado se aportará también el documento de traslado que acredite la fecha.

6.- Si el ganadero incumpliera las condiciones de entrada de ganado y permanencia en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, perderá todo derecho a poder participar en la adjudicación de superficie en próxima campaña PAC.

7.- Respecto a la superficie de comunal de pastos de Luzaide/Valcarlos adjudicada, se girará a los ganaderos foráneos beneficiarios recibo del canon de superficie, que se mantiene para 2023 al precio de **25 € por hectárea neta adjudicada**, tal como se ha acordado y expresado anteriormente.

8.- Acreditado el número de cabezas de ganado foráneo que entre en los pastos comunales abiertos de Luzaide/Valcarlos, se girará el recibo correspondiente a cada ganadero por el aprovechamiento anual 2023 de los pastos, según los **cánones por especie**, ya expuestos anteriormente, siendo diferente el canon para el ganado que no tenga adjudicada superficie común en la declaración de PAC.

9.- La adjudicación de superficie en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos **se limita a la campaña anual 2023 de la PAC**, sin adquisición de ningún otro derecho ni compromiso.

Además de las 3 zonas abiertas de pastos comunales, para esta campaña 2023 hay un pastizal cerrado nuevo en el paraje de Leizateka (en monte Azoleta), en el que los ganaderos foráneos podrán pastorear según la carga ganadera determinada en el estudio de pastos, tal como se ha señalado anteriormente.

4.- PROPUESTA INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SUELO PÚBLICO.

Los miembros de la Gestora municipal asistentes comentan que el vocal Javier Lapeire París, que no ha podido estar presente en esta sesión plenaria habiendo excusado su asistencia, les ha informado sobre las opciones para instalación de cargadores eléctricos de vehículos, habiendo empresa interesada en la colocación de dos puntos de recarga eléctrica en Luzaide/Valcarlos, uno en la zona de las escuelas y otro en el barrio de Ventas, ambos en suelo público.

Los vocales presentes transmiten en sesión lo informado por el Sr. Lapeire.

Se plantean tres posibles escenarios:

1º.- Empresa interesada en la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos en suelo público, en las dos zonas anteriormente indicadas, en el núcleo urbano y en el barrio de Ventas, asumiendo el coste íntegro de la instalación, su conservación y mantenimiento, así como su explotación.

En este caso el Ayuntamiento concedería a la empresa la ocupación y uso privativo del espacio público.

2º.- Promover el Ayuntamiento a su cargo la instalación de los cargadores licitando a concurso la ejecución de dicha instalación.

3º.- Promover el Ayuntamiento tanto la instalación como gestionar directamente su explotación.

Los vocales asistentes compartiendo la opinión que les ha transmitido Javier Lapeire para tratar el asunto en la sesión plenaria, consideran la mejor propuesta la primera, sin coste de instalación ni de conservación y mantenimiento para el Ayuntamiento ni responsabilidad de su gestión y explotación.

La secretaria informa que dicha propuesta supone una concesión demanial de uso privativo de suelo público en el espacio que la empresa solicitante requiera para la instalación de los equipos y para las correspondientes plazas de recarga de los vehículos.

Los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y artículos 92 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales de Navarra, establecen las condiciones de utilización de los bienes de dominio público y uso público.

Conforme a dicha normativa foral la utilización privativa de los bienes de dominio y uso público (como es la calle o suelo público) está sujeta a concesión administrativa cuando requiera obras o instalaciones de carácter permanente (como es la instalación de los puntos de recarga vehículos eléctricos).

Tanto el artículo 123 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra como el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen que el otorgamiento de la concesión exigirá en todo caso la instrucción de expediente en el que consten las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgase, que se sujetará a reglas de publicidad y concurrencia y se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes y en la normativa reguladora de la contratación de las entidades locales.

Se han recabado por la empresa interesada algunos acuerdos de otros municipios en Navarra de otorgamiento de concesión demanial directa solicitada en base a la normativa estatal por un fin de interés general y utilidad pública de la instalación, según la excepción del artículo 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La secretaria comenta sus dudas sobre la concesión directa en base al interés general por aplicación de la normativa estatal, habiendo algún ejemplo reciente de licitación pública de la concesión administrativa para la instalación, conservación y explotación de cargadores eléctricos de vehículos.

Por lo que se refiere al barrio de Ventas hace algún tiempo hubo una consulta de otra empresa suministradora para instalación de punto de recarga eléctrica si bien en este caso en terreno particular.

El posible interés de otras empresas suscita la inseguridad jurídica de una concesión administrativa directa de uso privativo de suelo público para la instalación de los cargadores.

Los vocales comentan que hay instalaciones recientes en Zubiri y en el Hostal de Ecay, si bien no sabemos si se trata de suelo público.

El asunto queda pendiente de recabar más información de expedientes en otros municipios, teniendo en cuenta que de momento tampoco hay una solicitud formal de concesión demanial de uso privativo de suelo público para la instalación que se interesa.

5.- ACUERDO SOBRE RENOVACIÓN/MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL.

Los vocales de la Gestora municipal se manifiestan unánimemente conformes en ejecutar la renovación del Parque infantil mediante el suministro con montaje y transporte de nuevos columpios.

Se dispone de un presupuesto de diciembre de 2022 de la empresa SUMALIM, S.L. para el suministro de columpios nuevos (conjuntos actualizados del tipo de los existentes) con colocación de suelo de seguridad in situ, incluido el transporte y montaje por importe de 20.678,50 € (más el 21% de IVA).

Este presupuesto no incluye el coste de la obra de adecentar y preparar el terreno y echar solera de hormigón en la superficie donde se colocará el suelo de seguridad y se montarán los conjuntos de los nuevos columpios.

La secretaria informa lo siguiente:

Según el presupuesto existente de la empresa indicada se trata de un contrato de suministro y su importe es superior a 15.000 € (IVA excluido). Conforme a lo establecido en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, constituye un contrato de suministro de menor cuantía si su valor no excede de 15.000 € (IVA excluido), estando en tal caso en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía, que permite la adjudicación directa sin más trámites.

Otra cuestión sería que la obra civil previa necesaria se incluya en el presupuesto por la misma empresa que suministra e instala los columpios y se pudiera considerar como un contrato de obras cuyo límite de menor cuantía está en 40.000 € (IVA excluido).

Antes de determinar el presupuesto definitivo y el procedimiento de adjudicación, los vocales de la Gestora municipal señalan que este mismo lunes 24 de abril se ha quedado con el técnico de la empresa suministradora SUMALIM, S.L. para realizar una visita al Parque infantil a fin de valorar los columpios que estén bien y con simple reparación se puedan dejar y ajustar el presupuesto de los nuevos elementos y conjuntos a instalar.

Por lo que se refiere al mobiliario del parque, mesas y bancos, se van a reparar y pintar para su debido mantenimiento.

El vocal Salvador Bidegain solicita una copia del presupuesto de diciembre de 2022 de SUMALIM, S.L. para documentar su estudio previo a la visita del lunes a la que él mismo acompañará al técnico para valorar in situ la actuación y ajustar el presupuesto definitivo para su adjudicación legal.

6.- DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTO DEL EJERCICIO 2022 y ÓRDENES DE PAGO 2023.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados número 409 al 1004 del ejercicio 2022, y de las órdenes de pago nº 1 a 70 del actual 2023, cuya documentación se entregará al vocal de economía Javier Lapeire París.

7.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Garaziko Ikastola

Se da cuenta de la instancia de la Garaziko Ikastola en la que se solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda económica para este curso escolar 2022/2023 en atención a 1 niño de Luzaide escolarizado.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad los cinco asistentes lo siguiente:

1º) DENEGAR la solicitud de aportación económica de la Ikastola Garazi por un alumno matriculado de esta localidad, siendo limitados los recursos municipales y considerando que hay opción de acceder a la enseñanza en Luzaide/Valcarlos cuyo Colegio público imparte el modelo D en euskera, y el Ayuntamiento no subvenciona a otros alumnos del pueblo que estudian o han estudiado fuera.

2º) Notificar lo acordado a la Garaziko Ikastola.

2.- Dirección General de Cultura. Subvención actividades de actos de inauguración del conjunto escultórico "Populus Vasconiae"

El Servicio de Museos del Gobierno de Navarra comunicó que en el presupuesto de 2023 del Departamento de Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos cuenta con una partida nominativa A20001 A2100 4609 337102 (E) para los actos de inauguración del conjunto escultórico Populus Vasconiae, con una dotación de 10.000 euros.

Esta partida obtenida por enmienda a los presupuestos generales está codificada para subvencionar gastos de funcionamiento y actividades, no para inversiones. Es por ello que no podrá sufragar gastos de ejecución o instalación del monumento, sólo podría dedicarse a los gastos de los actos

programados para su inauguración. Al tratarse de una partida enmendada no puede ser modificada en los presupuestos generales de 2023.

El vocal José Luis Jaurena confirma que mantuvieron en el mes de febrero/marzo una reunión en la Sección de Museos en la que les entregaron un borrador impreso del Convenio a firmar sobre la subvención por concesión directa otorgada que iba a ser objeto de alguna corrección.

Procede enviar a la Sección de Museos una comunicación para conocer el estado del expediente y el procedimiento que se deba seguir.

3.- Concesión directa de subvención para Acondicionamiento de un Parking público

Los Presupuestos Generales de Navarra 2023 incluyen una partida presupuestaria a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, denominada “(E) Acondicionamiento de un Parking público en Luzaide” para la concesión de una subvención directa por un importe de 35.000,00 euros que va a ser gestionada desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

Se ha recibido un borrador del Convenio a firmar con la Dirección de Proyectos Estratégicos, estando pendiente de cumplimentar los datos relativos al presupuesto, cronograma de trabajo... memoria o proyecto.

Como contrato de servicios de menor cuantía, la redacción del proyecto de Acondicionamiento de un aparcamiento público en las parcelas 58 y 59 del polígono 2, se encargó al Estudio Madurga Navas.

No obstante, realizado a fecha dicho proyecto el presupuesto es muy elevado y hay que revisarlo, suprimir partidas y ajustar la inversión, por lo que se ha dejado de momento sin visar.

Se puede enviar a Proyectos Estratégicos la documentación gráfica y escrita del proyecto a reserva de su próxima revisión y ajuste del presupuesto que resulte viable económicamente.

Según el texto del borrador del Convenio es obligado el inicio de las obras dentro de este año 2023 pero no su finalización. También contempla el pago anticipado de la subvención que antes no existía, pero teniendo en cuenta que en supuestos de no llegar a ejecutarse hay que devolver lo anticipado con el interés legal correspondiente.

No hay una plazo para presentar el proyecto o firmar el convenio ya que a diferencia de otros años no es obligatorio finalizar las obras dentro de este año, pero sí en todo caso deben estar iniciadas antes de acabar el 2023.

4.- Reparto Fondo 2023 de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra. Abono 1ª solución del 50%

Se da cuenta de la Resolución 37/2023, de 20 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la primera solución del 50% del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por importe al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 83.312,30 euros.

5.- Solicitud subvención obras 2023 Consultorio médico

El Ayuntamiento ha tramitado la solicitud de subvención en la convocatoria de ayudas para la Reforma de Consultorios Médicos Locales durante el año 2023, regulada por la Resolución 95/2023, de 9 de febrero, del Director-Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de las siguientes actuaciones de mejora de las instalaciones existentes del edificio del consultorio de Luzaide/Valcarlos:

- Renovar el suelo de madera de la habitación y pasillo de la zona de guardia de enfermería junto a la consulta, mediante colocación de nuevo suelo de tarima/parquet flotante con aislante y nuevos rodapiés.
- Reparaciones de humedades en la zona de guardia de enfermería y arreglos de fontanería en ducha y fregadero que han provocado las humedades.
- Cambio del suelo del almacén de material sanitario del consultorio médico ejecutado en el mes de marzo de 2023 por razones de salubridad e higiene, sustituyendo por nuevo cerámico con rodapiés.
- Acondicionamiento de los radiadores que presentan alguna fuga de agua y pintura.

6.- Reclamación yeguas muertas por incendio forestal en monte Azoleta

Con fecha 1 de marzo de 2023 se registraron en este Ayuntamiento sendas reclamaciones de los ganaderos Tomás Saldias Mutuberria y Miguel Saldias Erasun, titulares, respectivamente, de las explotaciones con número de Registro ES311370000110 y ES311370000001, por la muerte de un total de 10 yeguas, de ellas 5 calcinadas y otras 5 despeñadas como consecuencia

del incendio forestal sufrido del 6 al 7 de enero de 2023 en el monte del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos afectando a los pastos comunales de Lehertza-Leizateka donde pastaba el ganado equino siniestrado.

El Ayuntamiento dio traslado de la reclamación a su seguro de responsabilidad civil general cuya póliza tiene contratada con la compañía Seguros CASER, y se ha abierto e incoado el expediente número 0001/25/2023/2127.

Según documentación requerida por el seguro, se envió el informe técnico del ingeniero Fermín Izco de Ekilan, S.L., director facultativo de las obras de nuevo cierre y mejora del pastizal de Leizateka promovidas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y ejecutadas el pasado verano 2022.

El informe técnico contiene un plano de estimación de la superficie quemada que pudo afectar unas 160 hectáreas de las que 30 hectáreas corresponden al pastizal de Lehertza y Leizateka, e indica que la presencia del incendio pudo provocar la muerte por fuego, por estrés o por ahogamiento de los animales presentes en el pastoreo.

Enviado dicho informe técnico municipal a la aseguradora, en escrito de 8 de marzo de 2023 ha respondido que no se niega la ocurrencia del incendio, pero salvo que los reclamantes afectados puedan acreditar que el origen de este incendio fuera responsabilidad del Ayuntamiento, esta entidad local debe resolver de forma expresa desestimando ambas reclamaciones.

Los vocales de la Gestora municipal señalan que el origen del incendio no es responsabilidad del Ayuntamiento, no es el causante del mismo, ni se ha recibido ningún informe del Servicio de Bomberos ni de Medio Ambiente que determine la causa del incendio ni ninguna responsabilidad municipal.

Por lo expuesto, en base a los hechos y a la respuesta de la compañía aseguradora CASER con la que el Ayuntamiento tiene contrata su póliza de responsabilidad civil general, los vocales asistentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º) Desestimar las reclamaciones presentadas por los ganaderos Tomás Saldias Mutuberria y Miguel Saldias Erasun, por la muerte de un total de 10 yeguas, con motivo del incendio forestal sufrido del 6 al 7 de enero de 2023 en el monte del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos afectando a los pastos comunales de Lehertza-Leizateka donde pastaba el ganado equino siniestrado, ya que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no es el causante ni responsable del incendio ocurrido.

2º) Aunque no es conocida la causa del incendio ni la responsabilidad del mismo, ni hay responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el hecho se produjo y afectó al pastizal comunal donde pastaban hasta 100 cabezas de equino de raza jaca Navarra propiedad de los reclamantes, y dado que el incendio ocurrido pudo provocar la muerte por fuego, por estrés o por ahogamiento de los animales presentes en el pastoreo, tal como indica el informe técnico del ingeniero de Ekilan, S.L. emitido el 7 de marzo de 2023, los vocales de la Gestora asistentes, en número de cinco, confirman y acuerdan la compensación a los afectados por las pérdidas mediante la anulación del canon de aprovechamiento de pastos comunales de invierno girado en 2022 por el Ayuntamiento por importe de 30 € por cabeza de ganado llevado al pastizal y la devolución a los reclamantes de la cantidad abonada.

3º) Notificar lo acordado de forma conjunta a los dos ganaderos reclamantes Tomás Saldias Mutuberria y Miguel Saldias Erasun, adjuntando el referido informe técnico de 7 de marzo y la respuesta de 8 de marzo de 2023 de la compañía aseguradora CASER en el expediente de referencia.

7.- Subvenciones 2023 Acciones vinculadas al Plan del Pirineo

En virtud de la Resolución 130E/2022, de 22 de noviembre, del Director General de Proyectos Estratégicos, que aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales del Pirineo para la ejecución de acciones vinculadas al PLAN del PIRINEO en el año 2023, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para la acción de “Redacción de Proyecto técnico de Rehabilitación del edificio municipal Caserío Guardiano para Adecuación como Restaurante/Bar y Albergue de Peregrinos (Venta o Posada) en Luzaide/Valcarlos”.

Por Resolución 32E/2023, de 28 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, se han resuelto las ayudas y por agotamiento del crédito presupuestario disponible ha sido desestimada la solicitud de Luzaide/Valcarlos como otros pueblos del Pirineo, ya que el importe total de la consignación presupuestaria era de 90.000 euros.

8.- AMCS 30 Aniversario del camino francés

Con motivo del 30 aniversario de la inclusión del Camino francés en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, la Junta Directiva de la AMCS (Asociación de Municipios del Camino de Santiago), ha aprobado una propuesta de apoyo institucional al Camino de Santiago.

Visto el contenido del documento propuesto, el Pleno de la Gestora municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, municipio adherido e integrado en la AMCS y Puerta del Camino de Santiago, como primer pueblo a su entrada en el Comunidad Foral Navarra, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, acuerdan:

1º).- Aprobar el apoyo institucional al Camino de Santiago en los siguientes términos:

“El próximo 10 de diciembre de 2023 se cumplen 30 años de la inscripción del Camino de Santiago en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad.

En estos 30 años, la ruta de peregrinación hasta la tumba del Apóstol ha adquirido una gran relevancia espiritual, social y económica. Es una expresión cultural y religiosa multifacética que identifica y une a los pueblos; y que ha supuesto una buena oportunidad de desarrollo territorial por donde transcurre.

Hoy es necesario recordar los criterios que sostuvieron la inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad:

Criterio (II): *El Camino de Santiago de Compostela desempeñó un papel crucial en el intercambio bidireccional de avances culturales entre la Península Ibérica y el resto de Europa, especialmente durante la Edad Media, pero también en siglos posteriores. La riqueza del patrimonio cultural asociado al Camino es enorme, marcando el nacimiento del arte románico y presentando extraordinarios ejemplos de arte gótico, renacentista y barroco. Además, en contraste con la decadencia de la vida urbana en el resto de la Península Ibérica durante la Edad Media, la recepción y las actividades comerciales emanadas del Camino de Santiago propiciaron el crecimiento de ciudades en el norte de la Península y dieron lugar a la fundación de otras nuevas.*

Criterio (IV): *El Camino de Santiago de Compostela ha conservado el registro material más completo de todas las rutas de peregrinación cristianas, con edificios eclesiásticos y seculares, enclaves grandes y pequeños, y estructuras de ingeniería civil.*

Criterio (VI): *El Camino de Santiago de Compostela es un testimonio excepcional del poder y la influencia de la fe entre personas de todas las clases sociales y orígenes en la Europa medieval y posterior.*

La integridad y la autenticidad de los elementos que componen el Camino de Santiago contribuyeron entonces, y hoy deben seguir contribuyendo, a reconocer el excepcional valor universal de la ruta.

Transcurridos estos 30 años desde la declaración, el Ayuntamiento de LUZAIDE/VALCARLOS se compromete a mantener los valores que caracterizan al Camino de Santiago y solicita a las autoridades competentes:

- *Proteger los bienes del patrimonio natural y cultural del Camino francés.*
- *Divulgarlos adecuadamente para potenciar la ruta de peregrinación en su integridad.*
- *Trabajar por mejorar la calidad de la experiencia de los peregrinos y turistas que lo recorren.*
- *Desarrollar los recursos del Camino francés para garantizar la prosperidad de sus gentes.*
- *Reforzar los mecanismos de colaboración entre todas las administraciones implicadas en la gestión del Camino de Santiago.*
- *Fomentar y facilitar la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la gestión del Camino de Santiago para garantizar su calidad y sostenibilidad.*

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos desea que este aniversario sea un punto de inflexión para recordar el valor universal y patrimonial del Camino; así como para promover su conocimiento y fomentar el respeto que merece”.

2º).- Notificar el acuerdo a la Secretaría Técnica de la AMCS para la debida divulgación del apoyo institucional del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al Camino de Santiago.

9.- Expediente concesión demanial para zona de carga y descarga de Venta Peio 2

En el mes de enero de 2023 la mercantil interesada Eliz-Aldea, S.L. mantuvo una reunión técnica a través de su letrado con esta secretaría municipal para retomar el expediente de concesión administrativa solicitada por dicha mercantil para la ocupación y utilización privativa de zona verde pública sita en parcela catastral 483 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos con destino a labores de carga y descarga del establecimiento comercial Venta Peio 2.

Con fecha 14 de marzo de 2023 ha oficializado la instancia de recordatorio/reiteración para instar a este Ayuntamiento a retomar el expediente en el punto que había quedado, que es justo la redacción del proyecto, cuyo trabajo inicial de planos y contacto con el arquitecto de la mercantil llevó el Estudio de Arquitectura LUA.

Tras el nuevo contacto y la disposición de los actuales técnicos del Estudio de Arquitectura LUA para redactar el proyecto de urbanización de la parcela 483 del polígono 1 en el expediente de concesión demanial para la ocupación privativa de zona verde pública con destino a maniobras de carga y descarga del edificio comercial Venta Peio 2, se ha recibido el presupuesto actualizado que comprende los mismos conceptos del obrante al inicio del expediente con la actuación del IPC entre el 2015 y el 2023, pasando de

2.200 a 2.600 euros más IVA, que se ha remitido a la mercantil interesada para su revisión y aceptación, ya que estos honorarios se repercutirán a la parte que resulte concesionaria en el procedimiento.

Confirmada la aceptación del presupuesto actualizado por la referida mercantil, el Ayuntamiento ha encargado al Estudio de Arquitectura LUA la redacción del proyecto de obras de urbanización de parte de la parcela pública 483 del polígono 1 conforme a dicho presupuesto actualizado aceptado, sin necesidad de más tramitación por tratarse de un contrato de menor cuantía por su importe con arreglo a la vigente Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos.

Se pasó al Estudio LUA el aviso del contacto de la mercantil interesada para coordinar el desarrollo del trabajo de redacción del proyecto.

10.- Nuevo informe de comunales sobre reclamación de Juan Miguel Cantero Arrosagaray

En cumplimiento de la resolución del Defensor del Pueblo en el expediente de Q22/778, con fecha 31 de agosto de 2022 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra la emisión de nuevo informe preceptivo en base a la instancia de febrero de 2022 del reclamante Juan Miguel Cantero Arrosagaray y al informe pericial de 24 de febrero de 2022 en el que se apoya dicha instancia, como nueva documentación aportada por el interesado, en el expediente de referencia 181/SCO/17.

Con fecha 20 de marzo de 2023 se ha recibido el nuevo informe de la Sección de Comunales, cuya conclusión final señala que vista la nueva propuesta de localización de los terrenos y valorada la nueva documentación presentada no se autoriza la modificación de titularidad catastral reclamada por Juan Miguel Cantero Arrosagaray.

Al respecto, debemos recordar que es preceptivo y vinculante el informe de comunales para poder tramitar el ayuntamiento la modificación de titularidad catastral ante el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra (tal como se responde por técnico de dicho servicio en e-mail de 25-01-2023 de respuesta a la consulta genérica formulada el año pasado), y como señala el nuevo informe de comunales NO se autoriza.

Este nuevo Informe de la Sección de Comunales de 20 de marzo de 2023 se ha trasladado al interesado para su conocimiento y efectos.

11.- Cerramiento porche Benta Ardandegia

En relación a la solicitud de licencia de obra promovida por Fernando Alzón Aldave, en nombre y representación de la Benta Ardandegia, S.L., para cerramiento plegable de invierno del porche del establecimiento Benta Ardandegia, el Ayuntamiento formuló consulta al técnico de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., aportando documentación de los antecedentes del expediente de las actividades de bar-cafetería, restaurante y tienda del referido establecimiento, sito en la parcela 469 del polígono 1, en calle Elizalde 15.

El informe 23-057C suscrito por el asesor de actividades clasificadas de GAN-NIK, Ramiro Manso, ha señalado lo siguiente:

El porche estará vinculado a la actividad clasificada del establecimiento Benta Ardandegia, y el nuevo elemento (cerramiento proyectado) pasará a estar integrado en el edificio, siendo una modificación/ampliación de la actividad clasificada.

Si bien se trata de una modificación NO SUSTANCIAL de la actividad, según lo establecido por el artículo 48 de la vigente Ley Foral 17/2020, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del D.F. 26/2022, que aprueba el reglamento de desarrollo de la precitada ley.

En consecuencia, no es necesaria su tramitación como ampliación de la actividad, por lo que se podrá conceder licencia de obras sin el citado trámite, sin perjuicio de los trámites urbanísticos a los que debe ser sometido el expediente por el Ayuntamiento. Tampoco es necesario que el titular aporte Proyecto de actividad clasificada, ni se requiere informe previo de la asesoría en materia de actividades clasificadas valorando los aspectos ambientales, de ruidos y vibraciones, y de protección contra incendios de la actuación.

Por lo que se refiere a la tramitación urbanística para la concesión de la licencia de obra solicitada para el cerramiento plegable del porche, examinado el presupuesto presentado, como único documento aportado para las obras proyectadas, la arquitecta municipal Ainara Iparragirre ha transmitido las siguientes consideraciones y ha requerido aportar documentación para poder emitir el informe urbanístico que considera necesario:

* La actuación solicitada no tiene problema urbanístico pero requiere más información para poder emitir el informe y valorarlo de forma correcta.

* Entiende que se trata de un porche existente con un material permanente y necesitaría al menos una memoria técnica, en la que estaría bien que presentase:

- 1 planta de estado actual y de propuesta con objeto de ver dónde se coloca y la superficie que ocupa.

- Descripción de material, aluminio, pvc, colores...

- Una foto de un ejemplo de cómo va a quedar.

- Entiende que sería un cierre no temporal sino permanente que se puede considerar como un cierre de fachada por lo que se requiere mínimo la justificación del CTE- HS1, HE1, SUA (si es de cristal tendrá que cumplir las exigencias en cuanto a evitar golpes por ejemplo).

En definitiva, una pequeña memoria técnica con una justificación de los apartados del CTE que le sean de aplicación.

Lo que se ha comunicado al promotor para su conocimiento y efectos.

Por último, se ha recordado al promotor en referencia al expediente de ampliación de la planta primera y mejora de accesibilidad (ascensor) del mismo establecimiento Benta Ardandegia que fue tramitado como modificación sustancial y cuya nueva licencia de actividad clasificada se concedió por Resolución de Presidencia número 29/2021, de 30 de abril, que se debe aportar al Ayuntamiento la declaración responsable del titular conforme a la nueva normativa:

- Según el artículo 44.2 de la L.F. 17/2020, en la declaración responsable, el titular pondrá de manifiesto, bajo su responsabilidad que:

- cumple las condiciones fijadas en la licencia concedida;
- reúne los requisitos que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente;
- está en posesión de la documentación que así lo acredite;
- y se compromete a mantener el cumplimiento de las condiciones impuestas durante el periodo de tiempo de funcionamiento de la actividad objeto de licencia.

- El artículo 44.1 de la L.F. 17/2020, establece, con carácter general, un plazo máximo de dos años para iniciar una actividad. En este caso, el plazo se ha de contar a partir de la entrada en vigor de la L.F 17/2020, que fue el 22 de junio de 2021. En aplicación del artículo 45.1 de esa misma Ley Foral, “superado dicho plazo (2 años contados desde el 22 de junio de 2021), sin haberse presentado la declaración responsable de puesta en marcha de la instalación, la licencia de actividad clasificada agotará sus efectos y devendrá ineficaz”.

12.- Solicitud Javier Mateo Etchepare

Se da cuenta de la instancia suscrita por Javier Mateo Etchepare en la que explica la cesión de terreno al Ayuntamiento realizada en el expediente de construcción de su vivienda según los deberes urbanísticos regulados por ley, resultando la actual parcela catastral pública 502 del polígono 1, cuya cédula parcelaria adjunta con una superficie de 71,90 m², paralela al camino vecinal que baja del barrio Bixkar, terreno en el que hay depositado escombros de alguna obra anterior, y además están aparaciendo cristales y otros objetos, como se aprecia en las fotos adjuntas, que pueden resultar peligrosos ante una caída o manipulación de los niños que residen en la zona, y para la gente que transita por allí, sobre todo de noche. Añade que se trata de un terreno no firme y suele desprenderse material cayendo al camino público, con peligro para las personas que lo transitan, y aunque dicho terreno es municipal por la cesión referida, dice, acostumbra a mantener la zona limpia para evitar cualquier accidente, no obstante, propone la siguiente solución definitiva:

- *Permiso municipal para alquilar una pala y proceder a retirar los escombros allanando la zona y eliminando el peligro, asumiendo el solicitante de su cuenta y cargo el alquiler de la máquina y el trabajo de limpieza.*
- *Gestionar el Ayuntamiento el material que se retire, pudiendo utilizarlo como relleno quizás en alguna obra que tenga proyectada.*

Vista la exposición y la solución propuesta, los vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes, lo siguiente:

1º) Aceptar la propuesta planteada concediendo permiso al solicitante para alquilar una máquina que proceda a retirar el escombros, allanando y limpiando el terreno, asumiendo a su cargo el alquiler y trabajo.

2º) Para la gestión del material que retire deberá separar primero la basura (cristales, envases, botellas...) y echarla a los contenedores correspondientes, y el resto de material de escombros y tierra lo podrá depositar en la campa detrás de las escuelas en el lugar que se le indicará, previa visita in situ con un miembro de la Gestora municipal para ubicar el punto concreto.

3º) Notificar lo acordado al interesado Javier Mateo Etchepare.

13.- Solicitudes Telefónica permisos sustitución postes

La empresa TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U. ha presentado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos varias solicitudes de permiso municipal para sustituir postes y riostras existentes e instalar nuevas riostras en su término municipal a lo largo del puerto de Ibañeta, en calle Elizaldea y en

los barrios Bixkar, Gainekoleta y Pekotxeta, con motivo de la petición del uso compartido de sus infraestructuras por otros operadores en virtud del Servicio MARCO, dada la necesaria consolidación y refuerzo de postes y riostras actuales para garantizar la resistencia que tendrá que soportar el cableado de fibra.

A fecha constan las siguientes solicitudes (todas registradas en 2023 salvo 1 recibida en el último trimestre de 2022):

En las **cercanías de la carretera N-135** en término municipal de Luzaide/Valcarlos se han presentado las siguientes solicitudes:

- 1) Sustituir 1 poste en el PK. 59. Parcela catastral afectada 62 del polígono 7, particular. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2030241 redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/09/2022.
- 2) Sustituir 14 postes y 1 riostra **e instalar 1 riostra** entre los PK. 49 y 50. Parcela catastral afectada 19 del polígono 6, comunal. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076566 redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 03/03/2023.
- 3) Sustituir 16 postes y 5 riostras **e instalar 1 riostra** entre los PK. 55 y 57. Parcela catastral afectada 61 del polígono 7, comunal. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076569 redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 03/03/2023.
- 4) Sustituir 7 postes, desmontar 2 riostras **e instalar 5 riostras** entre los PK. 60 y 62. Parcelas catastrales afectadas 104, 105 y 106 del polígono 2, y parcelas 66, 69, 76 y 84 del polígono 4, particulares, y parcela 182 del polígono 4, comunal. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2080858 redactado por el ingeniero Francisco Pérez Montesinos a fecha 30/03/2023.

En las **cercanías del barrio de Gainekoleta** junto a la N-135 se ha presentado la siguiente solicitud:

- 5) Sustituir 3 postes y 3 riostras **e instalar 2 riostras**. Parcelas catastrales afectadas 15, 18, 106, 113 y 114 del polígono 2, y parcela 56-A del polígono 7, particulares. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076570 redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 02/03/2023.

En las **cercanías del barrio de Pekotxeta** junto a la N-135 se han presentado las siguientes solicitudes:

- 6) Sustituir 5 postes y 2 riostras **e instalar 1 riostra**. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076565 redactado por el ingeniero Antonio Morales Márquez a fecha 01/03/2023.
- 7) Sustituir 1 poste y 1 riostra **e instalar 2 riostras**. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076567 redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 01/03/2023.

Parcelas catastrales afectadas en barrio Pekotxeta 70, 71, 72, 127, 159, 160 y 164 del polígono 1, particulares.

En **el barrio de Bixkar** se ha presentado la siguiente solicitud:

- 8) Sustituir 1 poste **e instalar 1 riostra**. Parcelas catastrales afectadas 367 y 459 del polígono 1, particulares. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076568 redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 02/03/2023.

En las **cercanías de la calle Elizaldea** se ha presentado la siguiente solicitud:

- 9) Sustituir 1 poste y 1 riostra **e instalar 2 riostras**. Parcelas catastrales afectadas 367 y 470 del polígono 1, particulares. Según informe técnico adjunto presentado por Telefónica con nº de proyecto 2076563 redactado por el ingeniero Sergio Alvarado Almenara a fecha 28/02/2023.

Con respecto a la primera solicitud recibida en 2022 para la sustitución de 1 poste ubicado en parcela particular 62 del polígono 7 en las cercanías del PK 59 de la carretera N-135, dado que se trata de suelo no urbanizable y cerca de la carretera, el Ayuntamiento consultó con el Servicio de Conservación de Obras Públicas y con el Negociado de Suelo Rústico del Servicio de Territorio, habiendo respondido el primero que por la distancia a la carretera del poste a sustituir no se requiere la autorización de carreteras y el segundo que la sustitución de un poste de telefonía existente puede considerarse una actividad permitida en suelo no urbanizable amparada en el artículo 110 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que considera actividades permitidas, entre otras: *“Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios”*.

No obstante, en este año 2023 se han sucedido diversas nuevas solicitudes que afectan a parcelas en suelo no urbanizable, algunas terreno comunal, y parcelas en las cercanías de la carretera N-135, y las actuaciones suponen además de la sustitución de postes o/y riostras existentes también la instalación de nuevas riostras que pudieran constituir actividad sujeta a autorización en suelo no urbanizable.

Por lo que procede tramitar previamente las solicitudes ante el Negociado de Suelo Rústico por posible autorización de la actividad en suelo no urbanizable y ante el Servicio de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas por posible afección a la zona de servidumbre de la carretera N-135.

14.- Abono Obras emergencia Camino Aitzurre

Se da cuenta de la Resolución 65/2023, de 30 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, se establece la aportación económica y se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 54.373,09 € para la inversión de emergencia denominada “Contención del terreno del Camino de Aitzurre”.

15.- Solicitud obra Casa Toki Ona Luisa-María Ruiz Urzanqui

Vista la instancia suscrita por Dña. Luisa-María Ruiz Urzanqui, como titular de actividad económica de alojamiento rural que ejerce en Luzaide/Valcarlos, solicitando en calidad de promotora la licencia municipal de obras para Renovación del portón de la sala de juegos de la Casa Toki Ona, sita en la parcela catastral 37 del polígono 4, en el barrio Gaindola, consistente en la sustitución de la actual puerta metálica blanca de entrada en la planta baja por otra puerta acristalada para dar luminosidad a la sala, similar y uniforme al balcón de la planta primera, sin modificar hueco ni fachada, según presupuesto adjunto 43.773/1 de 08/02/2023 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U.

Considerando que:

La parcela 37 del polígono 4 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En dicha parcela 37 se ubica el edificio consolidado denominado Casa Toki Ona, cuya unidad urbana 2 de la subárea 4 tiene uso vivienda, objeto de la licencia de obras solicitada.

La obra propuesta no supone ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado por la promotora, los vocales asistentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º) Conceder a la promotora Dña. Luisa-María RUIZ URZANQUI, la licencia de obras solicitada para **“Renovación del portón de la sala de juegos de la Casa Toki Ona”**, situada en el barrio Gaindola, en la parcela catastral 37 del polígono 4, consistente en la sustitución de la actual puerta metálica blanca de entrada en la planta baja por otra puerta acristalada para dar luminosidad a la sala, similar y uniforme al balcón de la planta primera, sin modificar hueco ni fachada, conforme al presupuesto 43.773/1 de 08/02/2023 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U. con la descripción gráfica de la puerta a instalar.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar este acuerdo a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras número 3/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

16.- Autorización ambiental Obras ganaderas 2022/2023

Se informa de la Resolución 221E/2023, de 3 de abril, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autorizan a los solos efectos forestales y medioambientales las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas solicitadas en la campaña 2022/2023.

17.- Subvención SNE Contratación persona desempleada puesto Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y mantenimiento general

Se informa de la Resolución 1821E/2023, de 4 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 13.200,00 euros por la contratación laboral durante 12 meses a jornada completa, del 27 de marzo de 2023 hasta el 26 de marzo de 2024, del desempleado José Agustín Berruelo Maisterra del colectivo A para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y mantenimiento general”.

18.- Asamblea General 28 abril AMCS

Se informa de la convocatoria de la Asamblea General de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago que se celebrará el 28 de abril en la Sala de Armas de la Ciudadela de Pamplona y a la que asistirán Nicolás Camino y Fernando Arreche en representación de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, socio de la AMCS.

19.- Licencia obras derribo en Gainekoleta promotora Encarnación Aldabe Barcelona

En el mes de marzo del actual 2023 se registró la solicitud de licencia de obras para Proyecto de “Demolición de edificación en barrio Gainekoleta, 13”, en la parcela catastral 5 del polígono 2, redactado por el ingeniero agrónomo José M^a Mariñelarena Saralegui, de Aierdi Ingenieros, S.L., visado por el Colegio Oficial correspondiente el 16/03/2023 con nº de expediente E202300169, y promovido por Encarnación Aldabe Barcelona.

La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La edificación objeto de la solicitud presenta un deficiente estado de conservación y el interior tiene peligro por riesgo de caída de elementos estructurales. El derribo se ejecutará con carácter general aunque plantea el mantenimiento de algunos elementos. Señala que se eliminarán los forjados, la fachada trasera y parte del muro perimetral hasta la segunda planta.

La edificación no se encuentra catalogada por las normas municipales ni dentro del Inventario de la Institución de Príncipe de Viana, por lo que tomando las medidas oportunas para no afectar a las edificaciones y espacios públicos colindantes no existe inconveniente para otorgar la licencia solicitada.

Examinado el proyecto de ejecución referenciado que contiene memoria, justificación urbanística, estudio gestión de residuos, estudio de seguridad y salud, pliego de condiciones, presupuesto y planos; y en base al informe urbanístico municipal emitido por la arquitecta informante del Ayuntamiento, Ainara Iparraguirre Comución, a fecha 17 de abril de 2023, que resulta favorable a la concesión de licencia municipal de obras con cumplimiento de lo establecido sobre gestión de residuos (fianza o aval bancario), los vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, lo siguiente:

1º).- Conceder a Encarnación ALDABE BARCELONA la licencia de obras solicitada para **“Demolición de edificación en barrio Gainekoleta, 13”**, sita en la parcela catastral 5 del polígono 2, conforme al Proyecto de ejecución redactado por el ingeniero agrónomo José M^a Mariñelarena Saralegui, de Aierdi Ingenieros, S.L., visado por el Colegio Oficial correspondiente el 16/03/2023, obrante en el expediente.

2º).- Por aplicación del artículo 6 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, al tratarse de una obra en la que se generan más de 50m³ de residuos, se deberá depositar una fianza o aval bancario cuya cuantía será de 11 euros/t o 17 euros/m³ de RCDs que no sean tierras de excavación de residuos previstos, con un mínimo de 1000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.

En este caso la fianza sería de 1.649,01 € (149,91m³ x 11€/t), salvo que alternativamente la empresa que se contrate para la ejecución de las obras esté inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra de acuerdo con el punto 3 del mismo artículo 6 del precitado decreto.

La promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez terminadas las obras, la promotora presentará la solicitud de la devolución de la fianza ante el Ayuntamiento, acompañada con el certificado y/o factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2 D del Decreto Foral.

El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación del certificado y/o factura de entrega acreditativa de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a la demolición ejecutada.

3°).- Según el plano presentado no parece que se vaya a ocupar espacio público para la colocación de los contenedores de residuos. En caso contrario deberá presentarse la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento incluyendo plano acotado y tiempo estimado de la ocupación.

4°).- Notificar el acuerdo a la solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 4/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

20.- Mobiliario piso municipal tras el fallecimiento de la inquilina Carmen Doray

En anterior sesión ordinaria de 28 de enero de 2023 se dio cuenta del escrito suscrito por Fernando Alzón, presentado en agosto de 2022, explicando su compromiso personal adquirido como anterior Alcalde con el vecino Eugenio Doray Jaime, en la resolución de su solicitud de abono en concepto de compra por el ayuntamiento de diferentes enseres que quedaron en el piso municipal tras el fallecimiento de su hermana, principalmente la cocina que fue instalada por la inquilina en el momento de entrar en el piso, habiendo considerado la Gestora mantener una reunión con ambos, celebrada en el mes de febrero del actual.

Según lo expuesto en dicha reunión, el importe estimado en dicho compromiso personal en compensación por la cocina y enseres dejados en la vivienda y por el gasto de facturas de teléfono y electricidad del piso desde la extinción del contrato de arriendo por el fallecimiento de la inquilina durante el tiempo que los mantuvo sin dar de baja hasta nuevo arrendamiento de la vivienda, asciende a unos 5.500 € en total, que solicita el interesado Eugenio Doray Jaime, según lo comprometido en conversaciones con el anterior Alcalde.

La Gestora municipal conforme a lo hablado y debatido entre sus miembros sobre el asunto, somete a votación la propuesta de abonar a Eugenio Doray Jaime un máximo de 2.500 € de la compensación reclamada por la cocina y enseres que la arrendataria fallecida compró al entrar en el piso alquilado y dejó a la extinción del arriendo.

Los miembros de la Gestora convienen que la votación sea nominativa ya que difieren en sus opiniones.

Nicolás Camino, José Luis Hualde, Salvador Bidegain y Fernando Arreche votan SI, a favor de abonar al interesado Eugenio Doray la cantidad

de 2.500 €, justificando su voto afirmativo el Sr. Bidegain por haberse beneficiado el Ayuntamiento de ese mobiliario de la cocina montada por la inquilina fallecida durante el tiempo que ha estado alquilado el piso en los siguientes contratos de arrendamiento adjudicados a nuevos arrendatarios.

El vocal José Luis Jaurena Ainciburu vota NO, en contra de cualquier abono al solicitante Eugenio Doray Jaime, motivado por no haber constancia de ningún acuerdo formal, y no estar acreditada ninguna compensación por el mobiliario adquirido ni devolución por los recibos de luz y teléfono que no dio de baja la parte arrendataria tras finalizar el arrendamiento por fallecimiento, ni está establecido en el contrato de arrendamiento, por lo que aceptar un abono basado en un compromiso informal o personal sin ningún acuerdo oficial podrá crear un precedente para otros supuestos.

Por lo que se refiere al vocal Javier Lapeire, ha excusado su imposibilidad de asistir a esta sesión ordinaria y, por lo tanto, no ha podido emitir su voto sobre este asunto, pero ha enviado un correo electrónico para manifestar su opinión a fin de que conste en acta, expresada en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento no ha tenido constancia de estas peticiones de forma oficial hasta agosto de 2022.

- La inquilina fallecida Carmen Doray Jaime hace más de 14 años que dejó el piso.

- El Ayuntamiento no fue informado en ningún momento de modificaciones a hacer por la parte arrendataria en el piso, cuando el pliego de condiciones del arrendamiento indica que se debe informar a la administración arrendadora.

- No hay constancia en el Ayuntamiento de un acuerdo con el reclamante de devolución de lo invertido.

- El no dar de baja la luz y teléfono no es responsabilidad del Ayuntamiento, porque como he dicho anteriormente, no consta ningún acuerdo.

Por lo que mi opinión es que el Ayuntamiento no debe devolver nada ya que no consta ningún tipo de acuerdo

Y como conclusión, no se puede admitir este tipo de peticiones, primero porque no hay ningún acuerdo, documento que justifique su aprobación. Segundo y no menos importante, puede crear precedente para otros casos que hoy desconocemos.

Tras dar cuenta de la opinión del vocal Javier Lapeire que no ha podido asistir a la sesión plenaria ni emitir su voto, según el resultado de la votación nominativa del resto de los vocales asistentes, en número de cinco, por mayoría de 4 votos SI y 1 voto NO, se acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar el abono de 2.500 € al reclamante Eugenio Doray Jaime, en concepto de compensación económica por la cocina y enseres que la arrendataria fallecida compró al entrar en el piso alquilado y dejó a la extinción del arriendo.

2º) Notificar lo acordado al interesado Eugenio Doray Jaime.

21.- Trabajos Ballarena Construcciones, S.L.

La empresa Ballarena Construcciones, S.L. ha enviado información de los trabajos que ha realizado y sus importes para que el Ayuntamiento les indique cómo se facturan:

Aparcamiento y aceras junto a la escultura	5.900,47 €
Bancos y pivotes junto a la escultura	796,60 €
Picar frontón Gainekoleta según ppto.	2.900,00 €
Saneamiento frontón Gainekoleta	423,50 €
Arreglo canalón Casa Monjas	862,90 €

Los vocales dan el visto bueno y se pueden facturar por conceptos de la siguiente manera:

- Factura aparcamiento, aceras, bancos y pivotes en la zona de la escultura
- Factura trabajos frontón Gainekoleta
- Factura arreglo canalón de la Casa de las Monjas.

Esta última factura se pasará a la aseguradora CASER que tiene abierto siniestro por los daños de viento en octubre de 2022 que arracó la cañería y realizada visita del perito del seguro está pendiente enviar la factura de la reparación.

22.- Valoración viviendas Colegio público

Con fecha 20 de abril la arquitecta del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra ha comunicado que tras analizar la valoración con la documentación fotográfica que remitió el Ayuntamiento ha concluido un nuevo valor que contempla el estado actual de las viviendas del Colegio público.

Dice que no considera necesaria una visita. Con las fotografías enviadas se hace cargo de la falta de habitabilidad y del coste necesario para su puesta en uso, que ha contemplado en la valoración.

Con todo ello, el Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra puede justificar un valor de 26.300 € para cada vivienda para la compraventa.

Los vocales presentes dan el visto bueno a este precio pero sugen las siguientes dudas a trasladar a Patrimonio antes de adoptar el acuerdo formal plenario.

1) Si en el precio indicado está incluido el IVA o si es aparte y qué tipo de IVA o si está exento.

2) Si es necesario enviar primero el acuerdo formal o pueden ir avanzando ya la tramitación y el acuerdo se toma posteriormente en base a algún documento de valoración formal que nos remita el Servicio de Patrimonio.

8.- RUEGOS y PREGUNTAS.

El vocal de la Gestora municipal Fernando Arreche plantea la exención del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica de los coches históricos.

El vocal de la Gestora municipal Salvador Bidegain comenta recordar a Aneto Aventura, S.L. (Arteka) la retirada de la caseta de la campa de las escuelas en parcela 58 del polígono 2 según su compromiso de proceder a desmontarla entre los meses de marzo y abril, tras haber manifestado su voluntad de NO seguir utilizando la caseta y NO renovar la licencia municipal para la ocupación privativa del espacio público donde se ubica, debiendo dejar la solera de hormigón pública donde está instalada en las debidas condiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA